

REAL CEDULA

EN QUE S. M.

HABILITA Á LOS POSEEDORES
Vinculistas para comprar las fincas que
quisiesen de sus mismos Mayorazgos, en
los términos y para los fines
que se expresan.



EN ARANJUEZ A 10 DE JUNIO DE 1805.

EN LA IMPRENTA REAL: Y POR SU ORIGINAL EN MURCIA EN
LA DE JUAN VICENTE TERUEL.